

102.07.002-0100

Neiva, 30 de mayo de 2017

Doctora  
CECILIA QUIMBAYO CARVAJAL  
Presidenta  
ASDECCOL Subdirectiva Huila  
Calle 6 No.5-33 piso 4 Torre C  
Neiva

Asunto: Se atiende solicitud permiso sindical.

Cordial saludo doctora Cecilia:

Respetuosamente me permito hacer entrega del acto administrativo de fecha 30 de mayo de 2017 por medio del cual se concede permiso sindical según requerimiento de ASDECCOL, conforme a solicitud establecida mediante el oficio JDH-SG-018, radicado en esta entidad bajo el No. 738 del 26 de mayo 2017.

Atentamente,

  
LUZ MERY COLLAZOS QUIÑONEZ  
Auxiliar Administrativa

*Una Resp  
30-05-17*

Anexo lo anunciado en tres (03) folios.

“Control Fiscal Con Sentido Público”

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)  
[www.contralorianeiva.gov.co](http://www.contralorianeiva.gov.co)

GD-F-13/V/20-04-2016

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA,  
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio radicado bajo el número 738 del 26 de mayo de 2017, la Presidente de la Asociación de los Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia- "ASDECCOL" Subdirectiva Huila, solicita el reconocimiento de permiso sindical para el día 02 de mayo de 2017, en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 a.m., con el objetivo de desarrollar gestiones propias de la agremiación, para nueve (9) empleados públicos de la Contraloría Municipal de Neiva.

Que mediante Resolución No. 092 del 15 de julio de 2014, esta entidad fijó el procedimiento para tramitar los permisos sindicales, donde estableció:

*"ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar que todo permiso sindical debe ser previamente solicitado por lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha requerida, a efectos de que la Contraloría pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio.*

*ARTÍCULO SEGUNDO: "Ordenar que los permisos sindicales solicitados de manera bimensual, trimestral, semestral, etc, estos se respondan por la Contraloría mediante acto administrativo motivado de manera mensual, para poder revisar periódicamente las actividades institucionales que se presentan en la entidad, con el fin de no afectar el servicio y bajo los parámetros del artículo 3 del Decreto 2813 de 2000..."*

Que la Contraloría Municipal de Neiva mediante Resolución No.132 del 22 de septiembre de 2014, realizó una delegación en la Secretaria General en lo que respecta a la facultad de otorgar los permisos sindicales a los empleados públicos de la entidad, reconociéndolos mediante acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000.

Que la Ley 584 de 2000 "Por la cual se derogan y se modifican algunas disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo", preciso en el Art.13 lo siguiente:

*"...ARTÍCULO 13. Créese un artículo nuevo en el Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:*

*Artículo 416A. Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, en concertación con los representantes de las centrales sindicales..."*

Que, con el objeto de reglamentar la normativa citada, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000, el cual dispuso en su artículo 3°:

*"Control Fiscal con Sentido Público"*

**ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES**

*“...ARTÍCULO 3º del Decreto 2813 del 2000. Corresponde al nominador o al funcionario que éste delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.” (subrayado fuera de texto)*  
...”

Para el presente permiso se tiene:

Requisitos del Decreto 2813 de 2000	Sustento del permiso sindical	
<u>Tipo de permiso necesario para el cumplimiento de su gestión</u>	Permiso para realizar gestiones sindicales de ASDECCOL. Lugar donde permanecerán los empleados públicos: No especifica.	
<u>Nombre de los representantes por los cuales se solicita permiso sindical</u>	Solicitud de permiso para: 1-Alberto Gómez Alape, Profesional Especializado II adscrito a la Dirección de Fiscalización. 2-Luz Fany Peña González Profesional Especializada II adscrita a la Dirección de Fiscalización. 3-Mónica Rocío Montero Cerón, Profesional Universitaria adscrita a la Dirección de Fiscalización. 4-Luz Mary Orjuela Rengifo, Auxiliar de Servicios Generales adscrita a la Secretaría General. 5- Martha Piedad Sierra Pastrana, Auxiliar Administrativo adscrita al Despacho del Contralor. 6- José Libardo Cantor, Auxiliar de Servicios Generales, adscrito a la Secretaria General. 7- Isidro Paloma Guarnizo, Auxiliar Administrativo adscrito a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva. 8- Juan Carlos Cortes Torres, Profesional Especializado II adscrita a la Dirección de Fiscalización. 9- Gilberto Mateus Quintero, Profesional Especializado II, adscrita a la Dirección de Fiscalización.	
<u>Finalidad de los permisos sindicales</u>	Para el desarrollo de la gestión sindical.	
<u>Duración periódica</u>	El permiso se solicita por el día 2 de junio de 2017.	
<u>Distribución</u>	Día: 2 de junio de 2017	Horario: 7:00 a.m. a 1:00 P.M.

En virtud de lo anterior,

“Control Fiscal con Sentido Público”

**ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder permiso sindical a los empleados públicos de la Contraloría Municipal de Neiva Alberto Gómez Alape, Profesional Especializado II, Luz Fany Peña González, Profesional Especializada II, Juan Carlos Cortes Torres, Profesional Especializado II, Gilberto Mateus Quintero, Profesional Especializado II Mónica Rocío Montero Cerón, Profesional Universitaria adscritos a la Dirección de Fiscalización; Luz Mary Orjuela Rengifo, Auxiliar de Servicios Generales, José Libardo Cantor, Auxiliar de Servicios Generales adscritos a la Secretaría General, Isidro Paloma Guarnizo, Auxiliar de Administrativo adscrito a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y Martha Piedad Sierra Pastrana, Auxiliar Administrativa adscrita al Despacho, en el horario de 7:00 a.m., a 1:00 p.m. (Jornada laboral de la entidad para los días viernes) para que realicen gestiones sindical con ASDECCOL subdirectiva Huila, programadas para el día 02 de junio del presente año, de acuerdo al orden expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente acto administrativo a través de la Auxiliar Administrativa adscrita a la Secretaría General a la organización sindical ASDECCOL-Subdirectiva Huila, por intermedio de su Presidenta o quien haga sus veces.

Dada en Neiva (Huila), a los treinta (30) días del mes de mayo del año (2017).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

  
SANDRA LILITIA ROJAS CHÁVARRO  
Secretaría General

Proyectó: Luz Mery Collazos Quiñonez  
Auxiliar Administrativa.

“Control Fiscal con Sentido Público”

8:50 a.  
Mayo 30/2017



ASOCIACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS  
ORGANOS DE CONTROL DE COLOMBIA  
SUBDIRECTIVA HUILA  
ASDECCOL  
Personería Jurídica No.001863 del 8 de Julio 1996  
NIT. 830.019.762-9



JDH-SG-018

Neiva, 26 de mayo de 2017

Doctor  
**JOSÉ HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ**  
Contralor Municipal de Neiva  
Ciudad

**CONTRALORIA MUNICIPAL**  
CORRESPONDENCIA NEIVA  
Fecha: 26 MAY 2017  
Hora: 10:50 AM  
Folio: 1  
Firma: 738  
Reduccion: 738  
*Suzhen*

**Asunto:** Solicitud de Permiso Sindical.

Respetuoso saludo, señor Contralor.

ASDECCOL, sindicato de primer grado y por rama de actividad económica, debidamente inscrito en el Registro Sindical del Ministerio de la Protección Social, con fundamento en la Ley 584 de 2000 y el Decreto Reglamentario 2813 de 2000, solicita ante su despacho el reconocimiento de permisos sindicales, para el desarrollo de la gestión sindical programada el 02 de junio de 2017, en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., para los siguientes compañeros afiliados:

- José Libardo Cantor ✓
- Luz Mary Orjuela Rengifo ✓
- Martha Piedad Sierra Pastrana ✓
- Isidro Paloma Guarnizo ✓
- Luz Fany Peña González ✓
- Mónica Rocío Montero Cerón ✓
- Alberto Gómez Alape ✓
- Juan Carlos Cortes Torres ✓
- Gilberto Mateus Quintero ✓

Agradecemos su gentil colaboración,

*P/ Cecilia*  
**CECILIA QUIMBAYO CARVAJAL**  
Presidenta ASDECCOL – Subdirectiva Huila

**CONTRALORIA MUNICIPAL NEIVA**  
SECRETARIA GENERAL  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
FECHA: 30 MAY 2017  
HORA: 9:00  
FOLIOS: 386  
RED: 386  
FIRMA: *[Signature]*